



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 25 de julio de 2018.

Señor

Presente.

Con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.  
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 433 -18-CU-TP --- Callao, 25 de julio de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01062384 de fecha 15 de junio de 2018 mediante el cual la ex alumna **CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERIA** bajo la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS**.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria N° 221-12-CU de fecha 19/09/2012 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II, se aprobó la modalidad de presentación y Sustentación de Tesis.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que la recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art.112º y otros de dicho Reglamento.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud según Resolución N° 961-2018-CF/FCS de fecha 13 de julio de 2018 ha declarado apto a la ex alumna **CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA** para obtener el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERIA**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 24 de julio de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

### RESUELVE

- 1° **OTORGAR** el Título Profesional de **LICENCIADO EN ENFERMERIA** a la ex alumna **CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA** el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.  
Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad  
cc.OAGRA, interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General